

PREGUNTAS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO
LICITACIÓN: 003/2019 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

PREGUNTA N°1: 27/01/2020 11:28

"Buenos días.

Dado que la autorización para la gestión de residuos no peligrosos que se solicita en el sobre n°1 se concede a los vehículos que realizan los servicios, y que debemos adquirir los vehículos actualmente en el servicio (y que en caso de disponer de otros, éstos pueden ser de nueva adquisición), rogamos aclaración sobre la aportación de esta declaración de contar con estas autorizaciones, en tanto que entendemos que los vehículos a adquirir al actual contratista deben disponer de ellas y que en caso contrario podrán solicitarse al inicio del servicio cuando se realice el cambio de titularidad de los mismos o la adquisición de los nuevos, con lo que entendemos que debe valer simplemente con ser una empresa autorizada para el transporte de residuos no peligrosos, y no siendo necesario disponer en la actualidad vehículos con todos los códigos LER mencionados en el PCAP.

Un saludo."

RESPUESTA A N°1

La empresa a licitar debe de estar en posesión de las autorizaciones de gestión de residuos exigidas en el pliego, éstas podrán actualizarse una vez pase a ser adjudicatario del servicio, ya que la autorización no está vinculada a un determinado vehículo sino a la actividad que desarrolla con la infraestructura necesaria.

PREGUNTA N°2: 27/01/2020 11:29

Buenos días.

Solicitamos visita para conocer el centro valorar el servicio de la mejor manera posible.

Un saludo"

RESPUESTA A N°2

La visita se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2020, a las 9:30 AM, debiendo comparecer los interesados a esa hora, en la puerta del Edificio Administrativo de MERCATENERIFE. Duración aproximada 1 hora y 30 minutos.

Imprescindible apuntarse dando los datos del representante (Nombre y apellidos, Cargo y empresa a la que representa), mediante mail remitido a secretaria@mercatenerife.com

PREGUNTA N°3: 27/01/2020 11:32

Con el fin de poder realizar una oferta lo más ajustada a la realidad en lo que a precio de mercado se refiere y dar virtualidad a lo que al respecto establecen los Tribunales de Recurso y el propio TRLCSP, interesa al derecho de esta parte nos sean facilitados los datos de absentismo medio del último año que afectan a la plantilla objeto de subrogación. Esta información es relevante e imprescindible para determinar el coste del contrato y es para nosotros desconocido actualmente en este servicio. El absentismo se ha incrementado sustancialmente en los últimos años de manera generalizada en España. Por todo lo expuesto solicitamos al órgano de contratación que nos lo facilite. Agradeciéndole de antemano la información, reciba un cordial saludo,"

RESPUESTA A N°3

Se ha solicitado dicha información al actual prestador del servicio. Cuando se disponga de la misma, se publicará en la Plataforma.

PREGUNTA N°4: 27/01/2020 11:32

"De acuerdo a lo establecido en los Artículos 190 y 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre prerrogativas de la Administración para garantizar el cumplimiento por el contratista de sus obligaciones en materia social y laboral, por la presente les solicitamos que requieran a la actual contratista para que acredite los siguientes extremos: 1. Que dicha contratista no mantiene deuda salarial alguna con los trabajadores de su plantilla adscritos al contrato en fase de licitación; ni tampoco por cuotas a la Seguridad Social devengadas en virtud de las remuneraciones que aquellos hubieran percibido o hubieran debido percibir. 2. Que la contratista se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. 3. Que la contratista no está incurso en ningún procedimiento administrativo ni contencioso-administrativo derivado del cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales, o de Seguridad Social; ni tampoco se halla en situación de concurso de acreedores voluntario o necesario. Se efectúa esta consulta al amparo de la citada normativa legal, y también de acuerdo a lo establecido en la reciente Sentencia núm. 931/2018, dictada por Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que establece que en materia de traspaso de plantillas o subrogación de trabajadores se suma también la asunción de la responsabilidad solidaria laboral y de Seguridad Social, solicitando nos den traslado de la respuesta que la actual contratista realice a tal requerimiento."

RESPUESTA A N°4

Se ha solicitado dicha información al actual prestador del servicio. Cuando se disponga de la misma, se publicará en la Plataforma.

PREGUNTA N°5: 27/01/2020 13:16

"Buenos días. Para justificar la solvencia técnico-profesional se exige una relación de servicios similares durante los 3 últimos años, junto con los certificados de buena ejecución. ¿es obligatorio presentar los certificados de buena ejecución siguiendo el modelo del Anexo V, o se consideran válidos otros certificados, que sin utilizar dicho modelo incluyan datos de importe, fecha, lugar de prestación y destinatario de los mismos? Gracias."

RESPUESTA A N°5

Buenos días, el modelo que se acompaña es orientativo, se puede utilizar otro modelo, siempre que el certificado incluya la información solicitada.

PREGUNTA N°6: 27/01/2020 13:21

"Buenos días. Para acreditar la solvencia técnica-profesional, uno de los puntos indica textualmente d) Títulos académicos y profesionales del empresario, de los directivos de la empresa y del responsable o responsables de ejecución del contrato. ¿Significa esto que además de mencionar la titulación que poseen, hay que adjuntar también la copia del título?"

Gracias."

RESPUESTA A N°6

Basta con realizar declaración responsable en la que se indiquen los diferentes títulos académicos y profesionales del empresario, de los directivos de la empresa y del responsable o responsables de ejecución del contrato, sin perjuicio de que, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, deban presentar los títulos para su comprobación.

PREGUNTA N° RESPONDIDA EN EL MOMENTO 27/01/2020 13:22

Buenos días. ¿Podrían subir el documento Pliego de Prescripciones Técnicas? En el anuncio han colgado dos veces el mismo archivo referido al Pliego de Cláusulas Administrativas. Gracias.

RESPUESTA

Buenos días, solamente se ha publicado un pliego porque dicho pliego incluye tanto las cláusulas administrativas como las técnicas. Gracias.

PREGUNTA N°7: 27/01/2020 13:51

"Buenos días:¿Nos pueden contestar las siguiente cuestiones respecto a la presente licitación?"

. ¿quien es el actual adjudicatario del servicio?"

. ¿El personal a subrogar está adscrito al convenio colectivo de limpieza de la provincia de Tenerife?"

. ¿El personal a subrogar percibe algún tipo de plus además de su salario y antigüedad?"

. ¿Existe algún operario de la plantilla que se encuentre actualmente de baja?"

Gracias."

RESPUESTA A N°7

¿Quién es el actual adjudicatario del servicio? Limpiezas Apeles, S.L.

. ¿El personal a subrogar está adscrito al convenio colectivo de limpieza de la provincia de Tenerife? Sí.

. ¿El personal a subrogar percibe algún tipo de plus además de su salario y antigüedad? Sí, están incluidos en el coste del personal

. ¿Existe algún operario de la plantilla que se encuentre actualmente de baja? Una”

PREGUNTA N°8: 31/01/2020 11:16

"Se solicita listado de personal con aclaración de convenio de adscripción, posibles pluses y código de contrato para valorar posibles bonificaciones, extremos éstos que no se detallan en el listado publicado en el Pliego”

RESPUESTA A N°8

Se ha solicitado dicha información al actual prestador del servicio. Cuando se disponga de la misma, se publicará en la Plataforma.

PREGUNTA N°9: 31/01/2020 11:02

Buenos días,

Según conversación telefónica, solicito por medio de la presente aclaración sobre el contenido del Archivo nº 1, ya que el contenido de la documentación que se solicita se adjunte en la Plataforma de Contratación del Sector Público -LICITACIÓN ELECTRÓNICA - PREPARACIÓN OFERTA/SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, no corresponde al contenido indicado para dicho archivo electrónico en el PLIEGO publicado (PAG. 18 A 22). En cambio, se observa que la documentación solicitada en la plataforma se corresponde a la cláusula 8.- DISPOSICIONES GENERALES (pág. 11 a 13).

RESPUESTA A N°9: 05/02/2020

Buenos días, se ha procedido a comprobar el contenido de la documentación solicitada en la Plataforma, incluyendo aquellos apartados incluidos en las páginas 18 a 22, que pudieran resultar dudosos en su aportación. En todo caso, se debe aportar toda la documentación requerida en los pliegos, con independencia del apartado en la que se aporte.

PREGUNTA N°10: 06/02/2020

Buenos días, solicitamos nos indiquen si habrá revisión de precios a lo largo de los 8 años, puesto que el pliego no se indica tal extremo, ya que es un dato a tener en cuenta en el presupuesto de la oferta económica, donde influyen costes tales como incrementos salariales de convenio anuales, entre otros, a lo largo de toda la duración del contrato.

RESPUESTA A N°10

En relación a las actualizaciones de costes, debemos indicar que los gastos de personal están sometidos a las fluctuaciones que legalmente se correspondan con la evolución del mercado laboral. Respecto de las amortizaciones y gastos financieros, los mismos podrán entenderse fijos, dependiendo siempre de que no se modifique la normativa aplicable a estos extremos. Y respecto del resto de gastos, deberá tenerse en cuenta su actualización, conforme al IPC aplicable, o Índice que lo sustituya, en su caso, o actualizaciones específicas que pudieran resultarles de aplicación.

PREGUNTA Nº11: 07/02/2020

¿El posible coste o abono derivado de la eliminación/valorización de los residuos recogidos será asumida por el adjudicatario o Mercatenerife S.A.?

RESPUESTA Nº11:

Actualmente MERCATENERIFE asume el coste de las tasas de vertido en el Complejo Ambiental (Residuos no clasificados) y las del orgánico con destino al compostaje, así como el cartón y papel.

También las de los posibles residuos tóxicos y peligrosos que se generen en las instalaciones.

Si hubiera costes adicionales de tasas las tendría que asumir el adjudicatario

PREGUNTA Nº12: 07/02/2020

Dentro de la maquinaria exigible a aportar por el adjudicatario (punto 2.3.1. tabla 3.1 del pliego) se incluye un Camión autocargante 3 ejes, 26.000 Kg de MMA. A su vez en el apartado 2.3.2 Tabla 3.2: MAQUINARIA MÍNIMA EXIGIBLE a adquirir al concesionario saliente también se incluye un Camión autocargante 3 ejes, 26.000 Kg de MMA. ¿Será el mismo vehículo o se debe disponer de dos unidades de esta tipología de vehículo?

RESPUESTA Nº12:

Se trata del mismo vehículo que se ha renovado recientemente.

Modificación de respuesta, 11/02/2020

En la respuesta de la pregunta, ha habido un error ya que aunque la definición es exactamente la de un mismo vehículo, son dos los que se necesitan, uno lo aportaría el propio adjudicatario y otro hay que adquirirlo al concesionario saliente.

PREGUNTA Nº13: 10/02/2020

Dentro de la documentación a incluir en el Archivo electrónico nº 2 denominado "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" se debe incluir además de la oferta económica según Anexo VII, otra Documentación relativa a los aspectos técnicos (A.- Soluciones propuestas, B.- Mejoras del servicio, C.- Propuesta para la Implantación de un sistema de Gestión Ambiental) formando parte éstos documentos de los criterios de adjudicación. Se solicita aclaración del sistema de valoración automática mediante fórmulas o porcentajes de esta documentación relativa a aspectos técnicos.

RESPUESTA Nº13

Los criterios de valoración y/o asignación de puntos vienen definidos en la página 28 de dicho Pliego. Si existe alguna duda sobre alguno en concreto, rogamos que nos lo haga llegar para poder aclararlo.

PREGUNTA Nº14: 11/02/2020

Buenos días,

En la página 16 del PCAP se indica "A todos los efectos, los vehículos, la maquinaria y el resto de medios materiales NO se podrán amortizar en un periodo inferior a 8 años, resultando antieconómica la fijación de una duración inferior", por tanto ¿a que periodo debe amortizarse dicha maquinaria, ya que en el caso de que el periodo de amortización sea superior a la duración del contrato a la finalización del mismo quedaría un pendiente de amortización? ¿en el caso de que exista a la finalización del contrato un pendiente de amortización, Mercatenerife abonará al adjudicatario saliente dicha cantidad pendiente? . Muchas gracias. Un saludo.

RESPUESTA Nº14

El periodo de amortización de la maquinaria no puede exceder de 8 años. MERCATENERIFE no asumirá ningún riesgo, ni compromiso inherente al plan de amortización presentado por el adjudicatario.

PREGUNTA Nº15: 11/02/2020

Buenos días, En relación a la maquinaria mínima exigible aportar ¿debe ser de nueva adquisición o puede ser propiedad del adjudicatario?. Muchas gracias. Un saludo.

RESPUESTA Nº15

La propiedad de la maquinaria puede ser del adjudicatario. No obstante tendrá que estar plenamente operativa para realizar un servicio en exclusiva y con base permanente en MERCATENERIFE.

PREGUNTA Nº16: 12/02/2020

Buenos días, por favor, necesitamos que nos digan exactamente qué documentación hay que aportar en el archivo electrónico nº 1 porque en una respuesta anterior, dijeron que había que incluir la documentación que indican los pliegos pero no queda claro si se refieren únicamente a la cláusula 16 del pliego administrativo o si hay que tener en cuenta otras cláusulas. Tampoco queda claro dónde subir cada documento en la "herramienta de preparación y presentación de ofertas" de la Plataforma de Contratación porque no coincide con la documentación indicada en la cláusula 16, por ejemplo: el DEUC ¿habría que subirlo en cada apartado que indica "capacidad de obrar"? Muchas gracias.

RESPUESTA Nº16

La documentación a aportar en el archivo electrónico nº 1 deberá ser la que se ha indicado en los pliegos, y que se incluye en las cláusulas 8 y 16, y en los correspondientes Anexos. Los documentos habría que subirlos en función de donde sean solicitados, dependiendo esta situación del propio funcionamiento de la Plataforma.

PREGUNTA Nº17: 13/02/2020

Buenos días, de cara a poder estimar el número de recogidas al día de los residuos del punto limpio, se solicita a MercaTenerife si pudieran aportarnos las cantidades y los residuos que se generan en el Punto Limpio. Así mismo ¿nos podrían indicar el número de contenedores por fracciones que existen en cada uno de las Naves y Complejos?. Muchas gracias. Un saludo.

RESPUESTA Nº17

Las cantidades de residuos las pueden consultar en nuestra web a través del siguiente enlace:

<https://mercatenerife.com/wp-content/uploads/2019/10/INFORME-AMBIENTAL-2018-MERCATENERIFE.pdf>

Los contenedores existentes propiedad de MERCATENERIFE en la actualidad son:

Mitad Nave 1 120 litros Norma DIN EN 840	3 contenedores (amarillo, verde y azul) de
Mitad Nave 2 120 litros Norma DIN EN 840	3 contenedores (amarillo, verde y azul) de
Nave de Producto Local 800 litros Norma DIN EN 840	6 contenedores (amarillo, verde y azul) de
Edificio Administrativo 120 litros Norma DIN EN 840	3 contenedores (amarillo, verde y azul) de

Más las bandejas que están especificadas en el pliego

PREGUNTA N°18: 17/02/2020

Buenas tardes, solicito aclaración sobre la documentación exigida en el pliego para presentar en el archivo electrónico n° 2, en cuanto al punto 3.- Certificado acreditativo de:

- *Porcentaje de Personal Indefinido*
- *Porcentaje personal con discapacidad*
- *Programa de acoso laboral*
- *Programa de igualdad y no discriminación*

A no existir en la actualidad organismos que certifiquen dichas acreditaciones, entendemos que sería válido de igual forma un certificado emitido por la empresa licitadora donde se indique estos extremos. En caso contrario, ruego especifiquen la documentación a aportar sobre la acreditación solicitada y en organismo deberá emitir dichos certificados.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

RESPUESTA N°18

En aquellos casos en los que no exista organismo o entidad que pueda certificar los extremos requeridos, podrán ser aportados mediante declaración de la propia entidad.

PREGUNTA N°19: 18/02/2020

Buenas tardes, solicito de nuevo aclaración en relación al contenido del Archivo electrónico n° 1. El DEUC ¿habría que subirlo en cada apartado que indica "capacidad de obrar"? La duda surge porque según las indicaciones para la cumplimentación del DEUC publicadas por el Ministerio de Fomento "El formulario normalizado DEUC deberá presentarse en el Sobre N°1, en sustitución de la documentación administrativa que se solicita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para cada licitador" ¿es así o hay que subir el DEUC en cada apartado de la herramienta además de la documentación de las cláusulas 8 y 16, y en los correspondientes Anexos? Muchas gracias.

RESPUESTA N°19

Buenas tardes, en todo caso deberá seguir las indicaciones legalmente establecidas para la presentación de los documentos correspondientes.

Como han indicado, la Plataforma obliga a presentar un documento, por lo que, o bien se sube el DEUC en todos aquellos que consideren que son

sustituidos por el mismo, o bien presentan un documento donde remitan al DEUC.

PREGUNTA N°20: 19/02/2020

Buenos días, por favor, les agradecería que publicaran en la plataforma el archivo "espd-request" en formato XML para facilitar la presentación del DEUC por parte de los licitadores. Gracias.

RESPUESTA N°20

Buenos días, se ha subido el documento en el formato solicitado. Saludos.

PREGUNTA N°21: 20/02/2020

Buenos días, el DEUC que han colgado en la plataforma contiene menos apartados que el que incluyeron en pdf. Por favor, les agradecería que lo incluyeran con los mismos apartados. Gracias.

RESPUESTA N°21

Buenos días, disculpen las molestias, ya ha sido anulado el anterior documentos y subido el correcto. Saludos.